

**PLENO DEL COMITÉ DE EMPRESA DE THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.  
MADRID, 26 DE FEBRERO DE 2020**

Por CC.OO.:

Por UGT:

**AUSENTES:**

**AUSENTES:**

Como delegados Sindical por  
CC.OO.:

Como Delegados Sindicales por  
UGT:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Lectura y aprobación de actas anteriores.
2. Calendarios.
3. Paga de beneficios,
4. Varios.

**Punto Primero.-** Una vez leída el acta pendiente, es aprobada por todos los presentes.

**Punto Segundo.-** Después de bastantes reuniones que se han celebrado entre los representantes de los trabajadores y la empresa, para pactar los calendarios laborales de Thyssenkrupp Elevadores S.L.U. de Madrid del año 2020, como se hace todos los años y según marca nuestro convenio colectivo en su artículo 6 y ante la imposibilidad de llegar a un acuerdo, la empresa ha decidido implantarlos unilateralmente, incumpliendo el convenio, por lo que este comité de empresa y mediante este pleno celebrado hoy 26 de febrero de 2020, se autoriza al presidente y al secretario de dicho comité de empresa para que tome las medidas legales que crea conveniente.

**Punto Tercero.-** el importe real de la paga de beneficios que vamos a cobrar, junto con la nómina del mes de febrero, asciende a 1030,79.

COMITÉ DE EMPRESA MADRID  
THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.U.



## EL COMITÉ DE EMPRESA INFORMA:

Se pone en general conocimiento que, según nos comunica la empresa, los beneficios generales, de **Thyssenkrupp Elevadores S.L.U.** en el ejercicio 2018/2019 han ascendido a:

**43.832.556 €.**

En espera de contrastar la auditoria con nuestros economistas y aplicando la fórmula pactada en convenio, supone percibir una paga de:

**1030,79 €.**

Esta paga la cobraremos en la nómina del mes de febrero.

Madrid, 26 de Febrero de 2020

VºBº COMITÉ DE EMPRESA

COMITÉ DE EMPRESA  
THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.  
C/ Clifuentes, s/n.  
28021 Madrid

**Punto Cuarto.-**

- **Sanción:** Según se acordó en el pleno celebrado el 14 de febrero, se le ha hecho a la empresa entrega de un comunicado expresando nuestra queja ante el comportamiento por parte de la dirección en el último expediente contradictorio entregado a este comité

COMITÉ DE EMPRESA MADRID  
THYSSENKRUPP ELEVADORES S.L.U.



Madrid, 20 de febrero de 2020

**De: Comité de empresa**

**Att: Responsable Recursos Humanos de thyssenkrupp Elevadores S.L.U.**

**Asunto: Expediente Contradictorio**

Muy señores míos:

Con relación a los hechos acontecidos referente al Expediente Contradictorio con fecha 27 de Enero de 2020 emitido por parte de la empresa a [redacted], siguiendo instrucciones de su responsable inmediato [redacted], este comité quiere expresar su queja por considerarlo actuación de mala fé por parte de dicho responsable, al incluir en el cómputo de faltas de asistencia injustificadas el día 8 de Enero de 2020 establecido como día de libranza en su calendario laboral. Esto fue comunicado y contrastado en la reunión pertinente de alegaciones a la emisión de éste expediente por parte del comité a dicho mando, el cual confirmó tener conocimiento de ello.

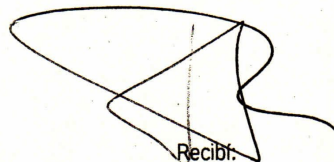
Por lo cual solicitamos dejar constancia al Dpto. de RRHH de ésta queja

Reciban un cordial saludo.

Comité de Empresa tke

COMITÉ DE EMPRESA  
THYSSENKRUPP ELEVADORES, S.L.  
[redacted]  
28021 Madrid

Recibí:



- **Actualización Tablas 2020:** Se le ha entregado a la empresa la actualización de las tablas para el año 2020 con el incremento pactado en las negociaciones de convenio, que corresponden como mínimo al 1,5% sobre las tablas definitivas del año 2019, las cuales las están visando y si no hay ningún problema, en la nómina del mes de marzo vendrá actualizado los importes.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión. El próximo pleno se celebrará el día 19 de marzo de 2020, siempre que no tengamos que celebrar otro antes.

**VºBº Presidente**

**VºBº Secretario**